

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 1111-91-P/CND-IPD

Lima, 06 de DICIEMBRE de 19 91

Vista la solicitud formulada por doña Luz BARRERA DE CAVENECIA solicitando treinta días de licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y ocupa el cargo de Registrador Público I de la Dirección de Registro Deportivo - de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado;

Que, doña Luz BARRERA DE CAVENECIA acredita el derecho para hacer uso de la licencia solicitada con los Certificados de Descanso Médico - aceptados por el Instituto Peruano de Seguridad Social;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No.22462, Ley No.23861, inciso e) del Artículo 24 del Decreto Legislativo No.276, Decreto Supremo No.029-84-PCM, inciso a) del Artículo 110 y Artículo 111 del Decreto Supremo - No.005-90-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- CONCEDER a doña Luz BARRERA DE CAVENECIA, Registrador Público I de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado TRENTA (30) días de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones según el detalle siguiente : Veinte (20) días del 19 de Agosto al 07 de Setiembre de 1991 totalizando los primeros veinte días de incapacidad temporal para el trabajo.

DIAZ (10) días : Del 08 al 17 de Setiembre de 1991.

Artículo 2°.- El Area de Bienestar Social de la Unidad de Personal - queda encargada de efectuar los trámites ante el Instituto Peruano de Seguridad Social para el reembolso correspondiente a partir del vigésimo primer día de incapacidad temporal para el trabajo.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. LUIS FIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
DGdeA/AE
mgo.